

**1742-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con treinta y uno minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

**Acreditaciones de vacantes en la estructura provincial de Cartago del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

Mediante auto número 535-DRPP-2019 de las quince horas con treinta y dos minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido político que la estructura designada de la provincia de Cartago, por el partido político de cita no presentaba inconsistencias y quedó integrada de forma completa.

Sin embargo, mediante varios oficios se conocieron las renunciaciones de personas que eran parte de la estructura de la provincia de Cartago, en el oficio DRPP-1328-2021 de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se conoció la renuncia de Jonathan Serrano Alvarado, cédula de identidad 112160551, al cargo de delegado territorial; en oficio DRPP-2206-2021 de fecha once de mayo del presente año, de Laura Hernández Molina, cédula de identidad 303210239, al cargo de delegada territorial; seguidamente, en el oficio DRPP-2382-2021 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, de José Antonio Guzmán Fuentes, cédula de identidad 304420340, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial.

Asimismo, el día veintiocho de mayo de los corrientes, mediante la asamblea cantonal de Oreamuno, el señor Edwin Ismael Mora Dinarte, cédula de identidad 800880501, realizó la renuncia expresa, durante la celebración de esta, al cargo de fiscal propietario en la estructura provincial de cita.

Posteriormente, el trece de junio del presente año, se realizó la asamblea provincial de Cartago, para designar los puestos vacantes, debido a las renunciaciones anteriormente citadas, además de las renunciaciones expresas comunicadas ese mismo día, en el momento de la celebración de la asamblea, de los señores Jacqueline Mora Chacón, cédula de identidad 303760666, como secretaria propietaria, Flor Morales Arias, cédula de identidad 108650142, como presidenta suplente y José Rafael Araya Leandro, cédula de identidad 302230489, como secretario suplente, por lo que es procedente acreditar los siguientes puestos, quedando la estructura provincial integrada en forma **incompleta**:

## PROVINCIA DE CARTAGO

### COMITÉ EJECUTIVO

#### PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO  
SECRETARIO PROPIETARIO  
TESORERO PROPIETARIO  
PRESIDENTE SUPLENTE  
SECRETARIO SUPLENTE  
TESORERO SUPLENTE

#### CÉDULA

302230489  
800880501  
502310412  
303990603  
303940282  
302180737

#### NOMBRE

JOSE RAFAEL ARAYA LEANDRO  
EDWIN ISMAEL MORA DINARTE  
ANA RUTH LEON FONSECA  
PAULO IZAGUIRRE MOLINA  
SANDRA CAROLINA SANCHEZ ANGULO  
CARLOS MANUEL BRENES ROMERO

### DELEGADOS

#### PUESTO

TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL

#### CECULA

302230489  
900280110  
302180737  
304360958  
301620973  
108650142  
303760666

#### NOMBRE

JOSE RAFAEL ARAYA LEANDRO  
MARIA EUGENIA VILLAFUERTE VILLAFUERTE  
CARLOS MANUEL BRENES ROMERO  
KAROL MILENA ROMERO BRENES  
JUAN JOSE CHAVES MOLINA  
FLOR MORALES ARIAS  
JACQUELINE MORA CHACON

**Inconsistencias:** No es procedente acreditar el nombramiento de José Alberto Montero Campos, cédula de identidad 302560296, como fiscal propietario, en virtud de que tiene doble designación al estar acreditado en la estructura del cantón Central de Cartago en el mismo puesto (*ver auto 1418-DRPP-2021, del primero de junio de dos mil veintiuno*).

Se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce. Por lo que, en este caso, el señor Montero Campos si desea pertenecer como fiscal propietario en la estructura provincial de Cartago, deberá aportar la carta de renuncia al puesto anteriormente mencionado, de lo contrario el partido deberá designar a otra persona en el puesto vacante, mediante la celebración de una nueva asamblea provincial.

Asimismo, no son procedentes los nombramientos de los delegados propuestos, sea de Paola Najera Abarca, cédula de identidad 110850856, Edwin Ismael Mora Dinarte, cédula de identidad 800880501, Ana Ruth León Fonseca, cédula de identidad 502310412 y Paulo Izaguirre Molina, cédula de identidad 303990603, en virtud de que existen tres puestos vacantes y en la asamblea del trece de junio del presente año, se designaron a cuatro

personas, razón por la cual, la agrupación política deberá indicarnos cuál de los cuatro postulantes será quienes ocupen los espacios disponibles, para lo cual, deberán designar a dos hombres y una mujer para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012).

En virtud de lo anterior, quedan pendientes la designación de los puestos de fiscal propietario y tres delegados territoriales.

Tome en consideración la agrupación política, que lo nuevos nombramientos adquieren vigencia a partir de la firmeza este auto y por el resto de período, sea hasta el seis de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/ram

C.: Expediente N° 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 10197,08324-2021